



Los integrantes de la Mesa Directiva del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIX Legislatura, con fundamento en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los diversos 51, 73, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Congreso, sometemos a consideración del Pleno Legislativo el presente Acuerdo Parlamentario al tenor del siguiente:

### **CONSIDERANDO**

**ÚNICO.-** El artículo 76 de la Constitución Política del Estado señala que el Poder Legislativo divide sus tareas legislativas en dos periodos, el primero en el lapso del 1 de septiembre al 15 de diciembre y el segundo del 15 de febrero al 31 de mayo.<sup>1</sup>

Ahora bien, el numeral 51 de la Ley Orgánica del Congreso dispone lo siguiente:

*Durante su ejercicio constitucional, la Legislatura sesionará cuantas veces sea necesario para el despacho de los asuntos de su competencia. El calendario de sesiones ordinarias será determinado por el acuerdo parlamentario correspondiente.<sup>2</sup>*

Dado que nos encontramos en la hipótesis legal que prevé el artículo citado previamente, esta Mesa Directiva tiene a bien proponer que las sesiones ordinarias del Pleno Legislativo que se desarrollen durante este segundo periodo ordinario del primer año de ejercicio constitucional, se realicen los martes y miércoles de cada semana, sin perjuicio de convocar en días diferentes, según las necesidades del Congreso.

---

1

[https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20\(NUEVA\).pdf](https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20(NUEVA).pdf)

2

<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ORGANICA%20DEL%20CONGRESO%20DEL%20ESTADO.pdf>



Por lo anteriormente expuesto y considerado, sometemos a consideración del Pleno de la LXIX Legislatura el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO RELATIVO AL DESAHOGO DE SESIONES DEL  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL**

**ÚNICO.-** Las sesiones ordinarias dentro del Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional, se llevarán a cabo los días martes y miércoles de cada semana preferentemente a las 11:00 hrs, sin perjuicio de convocar en días y horas diferentes según las necesidades del Congreso.

Dado en el Salón de Pleno del Palacio Legislativo, Victoria de Durango, Durango a 16 de febrero de 2022.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo comenzará su vigencia al momento de su aprobación por el Pleno de la LXIX Legislatura y concluirá el día 31 de mayo de 2022.

**DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**  
**SECRETARIA**